

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Subasta de Bienes Inmuebles

V.A.1004

D. Jesús Daniel Irigoyen San Martín, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 26/020 de Calahorra.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor Rafael Barco Martínez, se ha dictado con fecha 14 de noviembre de 1991 la siguiente providencia:

“**PROVIDENCIA:** Autorizada por la Dirección Provincial con fecha 26-7-1991, la subasta de bienes inmuebles del deudor Rafael Barco Martínez, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 14-2-91, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 11 de Diciembre de 1991, a las 9,30 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de La Rioja, Calle Sagasta, 2, en Logroño, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto le sea de aplicación, y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor”.

En cumplimiento de dicha Providencia, se publica el presente Anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.— Que los bienes a enajenar son propiedad del deudor D. Rafael Barco Martínez y responden al siguiente detalle:

FINCA UNO: URBANA: Local comercial en planta baja número Dos-A Sub-Dos, del edificio en Avenida de los Angeles número 2, de Calahorra. Tiene acceso por dicha Avenida. Ocupa una superficie de ciento treinta metros cuadrados. Linda frente, avenida de su situación, derecha entrando, portal y arranque de escalera y otro, izquierda, Balbino Camarero y Manuel Moreno, y fondo, Tomás Calvo. En este local va incluido el patio, hoy cubierto. Su cuota de participación en el inmueble es de seis enteros setenta y tres centésimas por ciento. 6,73 %. Se segrega este local de la finca 27.753, inscrita al folio 48, de libro 310 de Calahorra, Tomo 509 del Archivo. Es la finca número 27.754, inscrita al folio 50, del libro 310 de Calahorra, Tomo 509 del Archivo.

Inscrita: finca 30.709, folio 43, libro 347, Tomo 587.

Valor de tasación: 10.250.000.- ptas.

Cargas preferentes que han de quedar subsistentes:

Hipoteca a favor del Banco Hispano Americano: 5.085.353.- pts.

Embargo a favor de Cajarioja: 369.945.- pts.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.794.702.- pts.

Postura mínima en primera licitación: 3.196.468.- pts.

Tipo de subasta en segunda licitación: 3.596.027.- pts.

Postura mínima en segunda licitación: 2.397.351.- pts.

2.— Que las cargas preferentes quedan subsistentes, debiendo hacerse

cargo de ellas el adjudicatario; no obstante se señala que el importe de las mismas ha sido deducido del precio de valoración de los bienes al fijar el tipo de la subasta, salvo indicación en contrario.

3.— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace pago de la deuda y costas.

4.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentará ante la Mesa de la subasta y que serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Junto a este sobre se presentará otro conteniendo el depósito en metálico o en cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.

5.— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta un depósito, al menos, del 20% del tipo de aquella, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin que obste la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

6.— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.— Que los licitadores habrán de conformarse con los Títulos de Propiedad que se han aportado, sin poder exigir otros.

8.— Que al faltar los Títulos de Propiedad, los rematantes del inmueble señalado, podrán promover su inscripción en los Registros correspondientes, y entre ellos el de la Propiedad, de conformidad con lo establecido en el Título VI de la Ley General Hipotecaria.

9.— Que los licitadores podrán examinar la peritación Oficial, así como el Certificado de cargas del Registro en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en la sede de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra, sita en el Paseo del Mercadal, 16-4, de dicha ciudad.

10.— Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes objeto de la subasta que no hubiesen sido objeto de remate en la misma, conforme a lo dispuesto en el apartado g) del artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

11.— Que en el supuesto de realizar la licitación con intención de ceder a tercero, los adjudicatarios deben expresar el nombre del mismo al tiempo del remate o, en todo caso, antes de efectuar el pago.

12.— Que la Tesorería Territorial, si así lo hace constar en el Acta de la Subasta el Sr. Tesorero Territorial, se reserva la posibilidad de ejercer el Derecho de tanteo en el plazo de un mes.

13.— Se advierte a los deudores desconocidos o en rebeldía, a los acreedores pignoraticios o desconocidos, si los hubiere, de tenerlos notificados con plena virtualidad legal, a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

En Calahorra, a 18 de noviembre de 1991.— El Recaudador Ejecutivo, por Deleg. el Jefe de Negociado, Pedro Moreno Diarte.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Solicitud de licencia para apertura de una fábrica de envases metálicos
 V.B.650

D. Domingo José Castellanos Mata en representación de CMB Envases Alimentarios, S.A., solicitando licencia Municipal para la apertura de fabricación de envases metálicos, en el Polígono San Lázaro, Parcela nº 50.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones en este Ayuntamiento (Unidad de Urbanismo), durante el plazo de diez días hábiles.

Logroño, 11 de Noviembre de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Solicitud de licencia para apertura de un bar
 V.B.651

D. José Miguel Sacristán Arrea, mayor de edad, con domicilio en calle La Fuente de Gallinero de Rioja, ha solicitado licencia para la apertura de un bar en la planta baja del inmueble número 4 de la calle Hermosilla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días.

Santo Domingo de la Calzada, a 14 de Noviembre de 1991.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

Anuncios	TASAS	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)		80
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)		62
Por cada palabra (9 palabras por línea)		10
Suscripciones		
Año		3.289
Semestre		1.698
Trimestre		901
Venta de ejemplares		
Ejemplar del mes corriente		37
Ejemplar atrasado más de un mes		53
Ejemplar atrasado más de un año		106